

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: SEÑALA FECHA – U.M.H. (EXCEPCIONES PREVIAS E INCIDENTE NULIDAD) 202200336

Informa Secretaría que transcurrieron los traslados ordenados en autos anteriores, sin pronunciamiento alguno de las partes en el proceso declarativo de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por NINFA CORREDOR MONCADA contra HEREDEROS DEL CAUSANTE LUIS EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de resolver sobre las EXCEPCIONES PREVIAS y el INCIDENTE DE NULIDAD propuestos por el apoderado del demandado determinado JOHAN ALEXANDER GONZÁLEZ ABRIL, el Despacho en acatamiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 129 del Código General del Proceso, convoca a audiencia inicial con el fin resolver sobre las mencionadas excepciones previas e incidente de nulidad y adoptar las medidas que sean necesarias, para la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

En esta oportunidad se tendrán en cuenta las siguientes pruebas:

PEDIDAS POR LA PARTE EXCEPCIONANTE E INCIDENTANTE

El apoderado del demandado JOHAN ALEXANDER GONZÁLEZ ABRIL no solicitó práctica de pruebas.

PEDIDAS POR LA PARTE EXCEPCIONADA E INCIDENTADA

La apoderada de la señora NINFA CORREDOR MONCADA no contestó las excepciones, ni el incidente de nulidad.

DE OFICIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

DOCUMENTALES

En cuando sean conducentes, procedentes y útiles, dese el valor que corresponda al contenido de la demanda presentada en nombre de NINFA CORREDOR MONCADA y de las contestaciones presentadas en nombre del demandado determinado JOHAN ALEXANDER GONZÁLEZ ABRIL y el CURADOR AD LITEM de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA.

INTERROGATORIO DE PARTE

Que practicará la titular del Despacho a los señores NINFA CORREDOR MONCADA, JOHAN ALEXANDER GONZÁLEZ ABRIL, WILMER ERNESTO GONZÁLEZ OSPINA y ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ OSPINA.

Háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual y que una vez en firme esta providencia, por Secretaría se enviará el link de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que los abogados gestionen la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada. Se les recuerda el cumplimiento de los deberes que les impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA